



Santiago, 04 de enero de 2022

OFICIO

REF: Solicita informar las razones del retraso en la publicación de iniciativas populares de norma, la transparencia del cumplimiento de los requisitos para el patrocinio de las propuestas, y la pronta solución de este entorpecimiento.

DE : CONVENCIONALES CONSTITUYENTES QUE SUSCRIBEN

**A : PRESIDENTE
CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Mediante la presente solicitamos a Ud. tenga a bien informar la situación relativa a las iniciativas populares de normas constitucionales. Del total de las 7.691 iniciativas, a la fecha solo constan 576 iniciativas populares publicadas en la Plataforma Digital de la Convención Constitucional, existiendo 6.744 en borrador, 76 rechazadas, y 295 iniciativas en revisión¹, significando el estado de éstas últimas un impedimento para la ciudadanía de poder tomar conocimiento y apoyar dichas propuestas.

La situación es de vital relevancia, dado que estas iniciativas deben lograr un total de 15 mil firmas al 1º de febrero del presente año, para posteriormente poder ser conocidas, deliberadas y votadas en las comisiones respectivas. Según los datos ya mencionados, hay un gran número de iniciativas populares constituyentes que a pesar de haber sido enviadas hace varias semanas, aún no se encuentran publicadas en la plataforma digital. Lo anterior sin duda entorpece la participación de la ciudadanía en el proceso constituyente, pues impide la recolección de firmas dentro de los acotados plazos que nosotros mismos nos hemos impuesto.

¹ Datos actualizados a las 15:27 del 04 de enero de 2022.

Es inaceptable, que desde diciembre existan propuestas publicadas, mientras que otras, simplemente por un retraso administrativo, se encuentren impedidas de comenzar su campaña para conseguir el respaldo de la ciudadanía. Esto constituye una abierta discriminación arbitraria, ya que:

- a) Hay propuestas que cuentan con más tiempo que otras para ser publicadas y en consecuencia, conocidas para poder obtener el apoyo necesario de la comunidad.
- b) Hay propuestas que al estar publicadas antes que otras -no obstante fueron presentas con anticipación- se encuentran imposibilitadas de conseguir las firmas y apoyos suficientes para cumplir con el mínimo de 15 mil firmas.

De esta manera, urge que sea público las razones por las cuales estas iniciativas no se encuentran publicadas en la página web, en especial atención a lo dispuesto en el artículo 3 letra r) del Reglamento General que consagra el principio de Publicidad y Transparencia: "el funcionamiento de la Convención Constitucional estará sustentado sobre procesos diseñados e implementados para permitir la máxima transparencia de las dinámicas (...) de participación (...) toda la información deberá estar disponible de manera accesible, usable, reutilizable, oportuna, gratuita y con la máxima divulgación posible (...)." (subrayado agregado).

No obstante, hasta el momento esta no es la única dificultad que ha experimentado este mecanismo de participación, puesto que además la Plataforma Digital se implementó en forma tardía, con lo que se ha reducido aún más la posibilidad, por parte de los autores de obtener las firmas que se requieren.

Asimismo, también existe una falta de transparencia verdaderamente preocupante en relación con la naturaleza de las firmas, pues la Plataforma Digital tampoco entrega mecanismos para fiscalizar requisitos que el mismo Reglamento de Participación Popular contempla para los patrocinios, tales como (i) la edad mínima de 16 años para firmar, y (ii) las regiones a las que pertenecen los suscriptores, para cumplir con la exigencia de que sean de 4 regiones distintas para ser admitidas a tramitación.

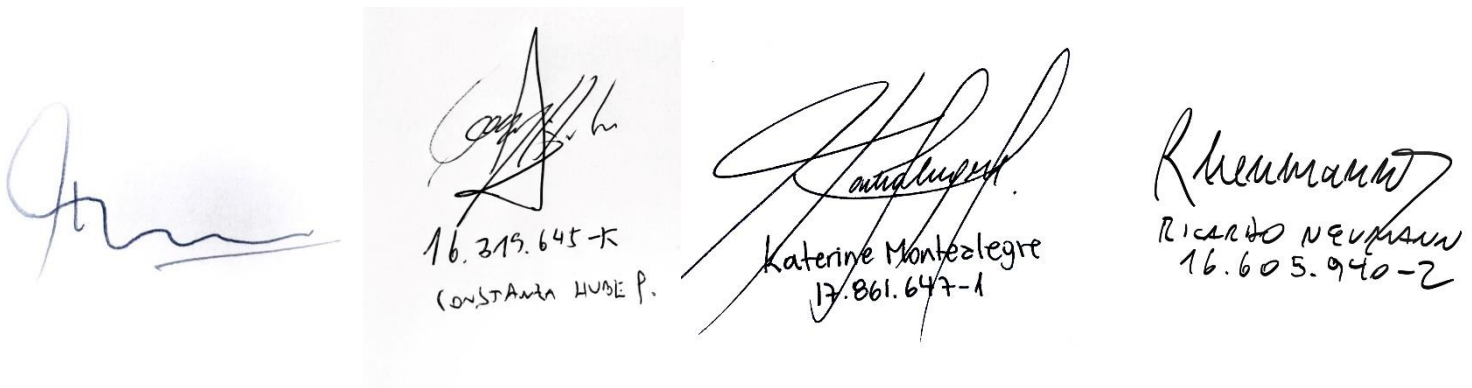
Es por todo lo anterior que **solicitamos a Ud.** lo siguiente:

- 1) Que informe al Pleno en la máxima brevedad posible:
 - a. Las razones por las cuales 295 iniciativas populares de normas se encuentran pendientes de revisión.
 - b. Tiempo que ha transcurrido en que dichas iniciativas se encuentran pendientes de revisión.

- c. Las razones por las cuales ciertas iniciativas populares han sido rechazadas.
- 2) Se tomen las medidas que correspondan, en el evento que la causa de la situación anteriormente descrita sea una demora administrativa. Esta solicitud es de especial importancia, considerando que, de tratarse de una demora injustificada en la publicación de las iniciativas, se estaría perjudicando la participación ciudadana, y la posibilidad de recolección de firmas en igualdad de condiciones.
- 3) Que se ordene una auditoría de todas y cada de las firmas registradas en la Plataforma Digital, y se remita al Pleno un informe en el que detalle el rango etario y la región de residencia de los firmantes, compatibilizándolo siempre con las normas de protección de datos personales. Esto último, con el objeto de que se de cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Participación Popular.
- 4) Que, en el evento de detectarse incumplimientos a los requisitos descritos en el numeral anterior, se tomen las medidas correspondientes para subsanar dichas irregularidades, eliminando todo patrocinio de menores de 16 años, e impidiendo la remisión de aquellas iniciativas que no cumplan con el requisito de descentralización antedicho.

Desde yanos ponemos a disposición para colaborar en lo que esté en nuestras manos, con la finalidad de aportar en el desarrollo exitoso de la Convención Constitucional.

Muy atentamente,



The image shows four handwritten signatures in blue ink. From left to right: 1. A signature that appears to be 'Eduardo Cretton'. 2. A signature that appears to be 'Constanza Hube' with the text '16.319.645-K' and '(CONSTANZA HUBE P.)' written below it. 3. A signature that appears to be 'Katherine Montezlegre' with the text 'Katherine Montezlegre' and '17.861.647-1' written below it. 4. A signature that appears to be 'Ricardo Neumann' with the text 'Ricardo Neumann' and '16.605.940-2' written below it.

EDUARDO CRETTON
19.224.381-5

CONSTANZA HUBE
16.319.645-K

KATERINE MONTEALEGRE
17.861.647-1

RICARDO NEUMANN
16.605.940-2